

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA, Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON HOMBRES QUE HAN EJERCIDO O SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE EJERCER LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DURANTE EL EJERCICIO 2023

REUNIDOS

De una parte, la Generalitat, representada por Susana Camarero Benítez, Vicepresidenta Segunda y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, nombrada por Decreto 11/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias, (DOGV núm. 9643 de 19.07.2023), hallándose autorizada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 19 de septiembre de 2023.

Y de otra, María Vicenta Mestre Escrivá en condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en Valencia, avda. Blasco Ibáñez nº 13 (CP 46010) y con NIF Q4618001D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, Estudi General, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 4811 de 03.08.2004) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 9297 de 14.03.2022).

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar el presente convenio, y al efecto,

MANIFIESTAN

I. Que el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 49, apartados 24 y 27, establece la competencia exclusiva de nuestra Comunitat en materia de servicios sociales, juventud y promoción de la mujer, así como en materia de las instituciones públicas de protección y ayuda de menores, jóvenes, emigrantes, tercera edad, personas con discapacidad y otros grupos o sectores necesitados de protección especial.

A la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda le corresponden, en virtud del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, del Consell, las competencias de la Administración de la Generalitat en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con diversidad funcional, igualdad, familias, infancia y adolescencia, adopciones, juventud, mujer, personas migrantes, cooperación al desarrollo, voluntariado social y vivienda.

De otro lado, el artículo 27 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, establece que aquella favorecerá, de forma coordinada y participativa con la administración competente, la ejecución de programas de reeducación de hombres con problemas de conductas violentas hacia la mujer, al objeto de dotarles de habilidades personales que posibiliten la resolución de conflictos por vías no violentas.

II. Que la Universitat de València, Estudi General, es una entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico y cuenta con un Departamento de Psicología Social que tiene una dilatada experiencia en la realización de cursos de intervención psicosocial con hombres que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer violencia de género.

III. Que las partes tienen objetivos e intereses comunes en el área de los servicios y las políticas sociales.

IV. Que la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos. Asimismo, en su artículo 168.1 a) en su tercer párrafo, se establece que las subvenciones anteriormente citadas podrán formalizarse mediante convenio.

V. Que la finalidad del presente convenio es conceder a la entidad beneficiaria prevista la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat, dentro del crédito consignado a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Igualdad, Servicios Sociales, y Vivienda en el capítulo IV Transferencias corrientes, siendo el importe de la dotación de 60.000 €, así como establecer las condiciones y compromisos a cumplir por dicha entidad.

VI. Que la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 prevé una línea de subvención en el programa 323.10 “Igualdad de Género”, línea S5191000 “Programa de Intervención con Hombres Agresores” del capítulo IV, concretando la finalidad y dotación de la misma y siendo beneficiaria prevista la Universitat de València, Estudi General.

VII. Que en la redacción del presente convenio se ha observado lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

VIII. Que este convenio no precisa de su notificación a la Comisión Europea de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, ya que la ayuda va dirigida a una administración pública para la prestación de un servicio público cuyos destinatarios no satisfacen contraprestación económica alguna por el mismo, con un impacto estrictamente local y, por ello, no falsea ni puede falsear la competencia ni por tanto afectar a los intercambios comerciales entre los estados miembros.

Que ambas partes manifiestan un interés común y la voluntad de potenciar este convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio y actuaciones subvencionables

El presente convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y la Universitat de València, Estudi General, a través del Equipo del Programa Contexto del Departamento de Psicología Social, dirigido por la profesora Marisol Lila Murillo, tiene por objeto la concesión de una subvención para la intervención psicosocial con hombres que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer violencia de género. La finalidad última de esta intervención es prevenir la reincidencia y proteger a las mujeres víctimas, a los hijos e hijas de éstas, así como a futuras parejas de estos hombres.

De acuerdo con la estructura del programa de intervención y prevención de la violencia de género a través del trabajo con hombres que ejercen o han ejercido violencia de género y que acuden tanto de manera voluntaria como por una medida judicial, las actuaciones de la Universitat de València, Estudi General, están enmarcadas en tres fases, que tendrán el siguiente contenido:

Fase de Evaluación y Motivación. Esta fase contempla las siguientes actuaciones:

- Cumplimentación colectiva de cuestionarios y test estandarizados, entrevistas individuales en profundidad y entrevistas motivacionales individuales con el objeto de obtener información en profundidad de los agresores.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para poder acceder al programa. Los criterios de exclusión son la presencia de trastornos de personalidad o psicopatologías graves, la presencia de grave adicción al alcohol u otras sustancias, la conducta agresiva o que pueda poner en peligro la integridad física del personal del programa o de los compañeros del grupo de intervención.
- Cumplimentación del contrato de participación. En él se especifican las normas de funcionamiento y las obligaciones que contraen las dos partes implicadas (participante y equipo del programa).
- Motivación para la participación en los grupos de intervención.

Fase de Intervención. Esta fase será dirigida por dos profesionales formados expresamente en violencia de género, que a la vez tendrán asignado un supervisor. Contempla las siguientes actuaciones:

- Trabajar el reconocimiento y minimización de todos aquellos factores de riesgo presentes en los participantes y potenciar los factores protectores.
- Realizar un informe de las altas y finalización de la intervención en relación con los usuarios que han cumplido con los requisitos básicos del programa.

Fase de seguimiento, que comprenderá las siguientes actuaciones:

- Ofrecer ayuda y consejo adicional a los participantes tras la finalización de la intervención.
- Realizar evaluaciones más rigurosas de la efectividad del programa.
- Seguimiento voluntario, realizado de forma periódica vía telefónica y presencial.

La intervención tendrá una duración aproximada de un año, será en formato grupal, y tendrá un plan motivacional individualizado que tendrá que desarrollar cada uno de los participantes, con el objetivo de generar una mayor adherencia a la intervención y motivación para el cambio. Cada grupo de intervención estará compuesto por 10-12 participantes y tendrá una frecuencia de dos horas semanales.

La parte subvencionada también deberá realizar la tarea de visibilizar y concienciar sobre la necesidad de intervenir con agresores con una finalidad preventiva y reeducadora. Para ello, desarrollarán acciones dirigidas tanto a la población general, como a los distintos profesionales y agentes sociales que intervienen en las problemáticas de violencia y a hombres que hayan ejercido o estén ejerciendo violencia sobre sus parejas.

Como Anexo I al presente Convenio, se adjunta Cronograma de Actividades del Programa Contexto.

Segunda. Gastos subvencionables y cuantía de los mismos

Se consideran gastos subvencionables con cargo al presente convenio aquellos en que incurra la entidad beneficiaria para la realización de las actividades detalladas en la cláusula primera de este

convenio, siempre que resulten necesarios para su consecución, correspondan de manera indubitada a la actividad subvencionada conforme a la naturaleza de la misma y se realicen entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Serán gastos elegibles y por tanto subvencionables, conforme el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes conceptos:

- a) Sueldos y cotizaciones sociales de los y las profesionales responsables del desarrollo de las actuaciones indicadas en la cláusula primera.
 - 1. Estos costes deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad a la que se imputen y solo se admitirán justificantes de pago a personas físicas, tanto si el servicio ha sido prestado por el personal de la propia entidad beneficiaria como si se ha contratado una prestación de servicios con personas ajenas a la misma. Si se diera este último caso, el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos, de acuerdo con el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 2. En el caso de que el servicio se preste por personal propio de la Universitat de València, Estudi General, ésta deberá presentar un informe adjunto a la nómina del personal que indique el total de horas dedicadas a la actividad, así como el precio por hora, de tal manera que el total del importe de la nómina incluya el coste de la actividad.
 - 3. El personal contratado por la Universitat de València, Estudi General, con cargo a la presente subvención se justificará con la presentación del contrato suscrito, las nóminas y los TC2, en su caso.
- b) Materiales de oficina, manuales de intervención, edición de protocolos, gastos ocasionados por la corrección de pruebas psicológicas estandarizadas, fotocopias y, en general, material fungible necesario para el desarrollo de la intervención indicada en la cláusula primera.
- c) Gastos derivados de la difusión y visibilización de la intervención indicada en la cláusula primera.

- d) Los gastos de personal contratado o que puedan contratar la Universitat de València, se ajustarán a las limitaciones y restricciones establecidas en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, así como en el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre Régimen y Retribuciones del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario.
- e) En caso de contratación de servicios, se estará a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- f) Gastos de desplazamientos y dietas: transporte, alojamiento y manutención devengados por razón de las actividades objeto del presente convenio, dentro de los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, y posteriormente modificado por los Decretos 64/2011, de 27 de mayo, 95/2014, de 13 de junio y 7/2023, de 27 de enero, del Consell.
- g) Cualquier otro gasto corriente derivado de la realización de las actuaciones indicadas en la cláusula primera.

Tendrán la consideración de gasto efectivo las cantidades satisfechas por la entidad beneficiaria en concepto de IVA y demás impuestos indirectos por consecuencia del gasto en las actividades objeto del convenio, siempre que su importe no pueda ser recuperado, total o parcialmente por la misma, lo que deberá acreditarse debidamente.

Por el contrario, no serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables. El importe máximo de estos gastos no podrá superar el consignado en los presupuestos de la Generalitat para este convenio.

Tercera. Importe y pago de la subvención. Justificación y plazo

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una subvención, la entrega dineraria se deberá realizar sin contraprestación directa de la Universidad de València, Estudi General.

El presente convenio está financiado con cargo al crédito consignado en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad, y Vivienda, dentro del programa 323.10 “Igualdad de Género”, que contiene en el capítulo IV la línea de subvención S5191000 “Programa de Intervención con Hombres Agresores” cuyo importe máximo es de 60.000 € y cuya beneficiaria prevista es la Universitat de València, Estudi General.

De acuerdo con el artículo 44.1.e) de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, a la firma del convenio se librará el 65% de la cantidad subvencionada y el 35% restante se abonará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

Con carácter previo al pago de la subvención la entidad beneficiaria deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y no ser deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

El pago por parte de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la Universitat de València, Estudi General.

La Universitat de València, Estudi General, justificará la realización de actividades en la forma establecida en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, de acuerdo con dicha normativa, se compondrá de los siguientes documentos adaptados a la naturaleza de la subvención que se concede:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. La justificación de

sueldos y cotizaciones sociales se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el apartado a) de la cláusula segunda del presente convenio.

- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, deberá presentarse documentación que acredite la realización de la actividad material llevada a cabo tales como certificados de realización de entrevistas, partes de participación en talleres, horarios de realización de los talleres y cualquier otra que la Administración, durante las tareas de seguimiento de este Convenio, solicite formalmente a la entidad beneficiaria como parte necesaria para realizar la justificación.

Las facturas correspondientes a los gastos corrientes acogidos al presente convenio se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En todo caso, deberá observarse lo establecido en los artículos 30 y 31 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la justificación de las subvenciones públicas y de los gastos subvencionables, respectivamente.

Deberá cumplirse el principio de anualidad en el pago, puesto que la actividad subvencionable y el pago de esta se debe realizar en el ejercicio presupuestario de 2023; y para ello, la justificación del primer anticipo debe efectuarse antes de 30 de noviembre de 2023.

La justificación total de la ayuda se realizará previa aportación de la documentación señalada, antes del 31 de enero de 2024. La Dirección General con competencia en materia de mujeres deberá acreditar la conformidad de todos y cada uno de los justificantes que verifiquen el cumplimiento del

objeto de las actividades objeto de subvención. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En el caso de que las actividades se financien, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En ningún caso, la suma de todas las ayudas podrá superar el gasto efectuado. En el caso de que los gastos elegibles justificados fueran inferiores a la subvención concedida procederá la minoración en la cantidad correspondiente.

Cuarta. Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad se compromete a:

- a) Comunicar a la Vicepresidencia Segunda i Conselleria de Igualdad, Servicios Sociales y Vivienda la concesión, en su caso, de las ayudas recibidas de otras administraciones o entes públicos o privados destinados a los mismos fines.
- b) Facilitar cuantos datos e información, relacionados con la subvención concedida, le sea requerida por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda , así como comunicar las incidencias y variaciones que se produzcan.
- c) Someterse y prestar su colaboración a las funciones de control financiero que corresponden a los órganos competentes de la Generalitat en relación con la subvención concedida.
- d) Asimismo, deberá cumplir con el resto de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable en materia de subvenciones.
- e) Hacer constar de manera explícita en la difusión y publicidad de las acciones subvencionadas el apoyo de la Generalitat.

Quinta. Plan de Control

La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Igualdad, Servicios Sociales y Vivienda aprobará un Plan de Control, para la realización de un control administrativo a posteriori en el que se comprobará, a través de un muestreo aleatorio sistemático tomado al azar, al menos el 5 % de los justificantes para obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin requerirá a la Universitat de València, Estudi General, la remisión de toda la documentación relativa a los justificantes de gasto seleccionados.

Sexta. Propiedad intelectual de los resultados y autorización para la difusión de resultados

Los resultados científicos del programa de reeducación serán propiedad de la Universitat de València, Estudi General.

En cualquier caso, deberá respetarse la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Séptima. Transparencia, suministro de información y datos abiertos.

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.
2. Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.
3. La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Octava. Comisión Mixta de Seguimiento y Control

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y Control, que estará integrada por dos representantes de la Universitat de València, Estudi General, y tres representantes de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

A efectos de garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de la

Administración de la Generalitat, aprobado por el pleno del Consell el 5 de agosto de 2022, la composición de la Comisión se adecuará a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tanto por parte de la representación de la Administración de la Generalitat, como por parte de la representación de la Universitat de València, Estudi General.

El órgano mixto de seguimiento y control realizará las funciones que siguen:

1. Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.
2. Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o modificaciones de las anualidades derivadas del retraso.
3. Emitir, en el supuesto que así se prevea, un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito en el que expresamente deberá hacerse mención a la comprobación de la circunstancia de que la suma de las aportaciones que, en su caso, realicen los distintos sujetos obligados por el convenio en ningún caso sobrepasa el coste de la actividad a financiar, ni su valor de mercado.

Las actas, acuerdos e informes que se emitan en el desarrollo y ejecución de las funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento, deberán remitirse a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Igualdad, Servicios Sociales y Vivienda y a la Universitat de València, Estudi General.

La Comisión Mixta estará compuesta por los siguientes miembros o personas que les sustituyan:

Por la Universitat de València, Estudi General:

- La persona responsable del proyecto, profesora del Departamento de Psicología Social (Marisol Lila Murillo).
- Otra persona que ocupe el puesto de profesor o profesora del Departamento de Psicología Social (Enrique Gracia Fuster).

Por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Igualdad, Servicios Sociales y Vivienda:

- La persona que ocupe el puesto del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.
- La persona que ocupe el puesto de subdirector/a general o equivalente del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.
- La persona que ocupe el puesto de jefe/a de servicio del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.

Novena. Régimen de Compatibilidad

La presente ayuda es compatible con la percepción por la entidad beneficiaria de otras subvenciones, patrocinios, ayudas, ingresos, recursos, etc. procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados que financien las actividades subvencionadas, si bien, la beneficiaria deberá comunicar expresamente a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, la solicitud y obtención de los mismos. La comunicación de la obtención de otras ayudas deberá realizarse tan pronto como sea conocida por la beneficiaria y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.

En ningún caso, el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá superar el coste para la beneficiaria de la actividad subvencionada.

La obtención concurrente de otras aportaciones no declaradas por la beneficiaria dará lugar a la resolución total de la ayuda concedida.

La obtención sobrevenida de otras aportaciones o la existencia de otras fuentes de financiación no previstas por la beneficiaria que, en unión de la ayuda concedida mediante la presente resolución, excedan del coste de la actividad subvencionada, dará lugar a la minoración de la subvención para adecuarla al límite expresado y, en su caso, a la exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con sus intereses desde la fecha de percepción. A dichos efectos, la entidad beneficiaria pondrá en conocimiento de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Asuntos Sociales, Igualdad y Vivienda la obtención de otras fuentes de financiación dentro de los 15 días siguientes a aquel en que la beneficiaria tenga noticia de su concesión o percepción.

Décima. Naturaleza del convenio

El presente convenio es de carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se regirá por las cláusulas del mismo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por lo establecido en el Título X y disposiciones concordantes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

Decimoprimera. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. Con cargo al presente convenio se podrán financiar los gastos y actuaciones recogidas en el mismo, realizadas a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decimosegunda. Causas de Resolución

Es causa de extinción del convenio, además de la conclusión de su plazo de vigencia y las restantes previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la denuncia por cualquiera de las partes a la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por acabado. En este caso, deberán finalizarse las actuaciones en curso de ejecución y se procederá a su liquidación conforme a lo establecido en el artículo 52 de la misma norma. Si en cualquier momento, durante la vigencia de este convenio, como consecuencia del seguimiento realizado, se comprobara la existencia de alguna de las causas de extinción antes expresadas, podrá instarse la resolución del convenio, comunicando a la otra parte y concediéndole un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y otra normativa que pueda resultar aplicable. En cada caso concreto, en función de la causa específica de extinción y a la vista de la situación de las actuaciones en curso de ejecución, las partes establecerán la forma de finalización de estas actuaciones.

Decimotercera. Incumplimiento de las obligaciones, reintegro y minoración de la subvención

1. Se procederá el reintegro de las ayudas concedidas y su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos que se establecen en el presente convenio, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Conforme a lo previsto en el artículo 17.3 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, se atenderá al principio de proporcionalidad.
3. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
4. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia a la persona interesada. Se podrá prescindir del trámite de audiencia si la entidad signataria del convenio renunciara a la subvención y no figuraran en el procedimiento ni fueran tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por la parte interesada.
5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de doce meses a contar desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.
6. La resolución de este procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimocuarta. Obligación y forma de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán en todo caso obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas las personas

jurídicas. La Generalitat definió como marco jurídico el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana en el Decreto 220/2014 aprobado por el Consell el 12 de diciembre de 2014, posteriormente desarrollado por la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat. De tal modo que, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la antedicha Orden, la Universitat de València, Estudi General, al ser una persona jurídica que se relaciona económicamente con la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos, estará obligada a seguir el trámite automatizado en el proceso de trámite de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos o bancarios en la Base de Datos Corporativa.

Decimoquinta. Legislación y jurisdicción aplicables

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta que fija la cláusula séptima del presente convenio.

Para cualquier controversia que no pueda resolverse en la Comisión Mixta, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento mediante firma electrónica certificada, a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados ut supra.

La vicepresidenta segunda del Consell y consellera
de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

La Rectora Magnífica de la
Universitat de València, Estudi General

ANEXO I

Cronograma actividades Programa Contexto

Descripción general

El Programa Contexto que surge en el año 2006 a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ya que el sistema judicial remite a los agresores condenados por violencia de género (con una pena de prisión menor a dos años de cárcel y sin antecedentes penales) a programas de intervención que se desarrollan en medio comunitario. Desde 2015 la intervención del Programa Contexto también se realiza con hombres que voluntariamente deciden trabajar sus conductas violentas hacia las mujeres. Se considera imprescindible, para proteger a las víctimas y futuras víctimas de la violencia machista y prevenir la conducta violenta, no solo realizar intervención con hombres penados, sino generar un espacio de atención a hombres en procesos de violencia de género y que acudan de manera voluntaria.

Todas las acciones llevadas a cabo por el Programa Contexto tienen el doble propósito de conseguir el cese de la violencia, la asunción de responsabilidad por parte del agresor y de prevención de nuevos episodios violentos. Por ello, además de intervención, mediante el Programa Contexto se realiza prevención terciaria y cuaternaria. Estos tipos de prevenciones hacen referencia a la reeducación de los agresores, a la reducción de la violencia en parejas pasadas, actuales o futuras, a la protección de las víctimas indirectas de violencia de género y a la disminución de la posibilidad de recaídas en la conducta violenta.

Fases del Programa Contexto

El programa está estructurado en tres fases (ver la Tabla 1, Lila, García y Lorenzo, 2010): Evaluación y Motivación, Intervención Grupal y Seguimiento.

Tabla 1.

Resumen de fases del Programa

FASE DE EVALUACIÓN Y MOTIVACIÓN INICIAL	
Se divide en dos: (1) Fase de aplicación de pruebas psicométricas y (2) Fase de motivación inicial. En la primera se evalúan varios factores de riesgo involucrados en la violencia contra la pareja. En la fase de motivación inicial se realizan tres entrevistas motivacionales en las cuales se profundiza en la evaluación del riesgo de reincidencia y tienen como objetivo crear un vínculo terapéutico con el participante, a fin de conseguir su adherencia a la intervención y la consecución de metas individuales de cambio relacionadas con la reducción y/o la eliminación de la conducta violenta.	
Avaluació inicial	
Se aplica un protocolo individualizado donde se hace un pase de cuestionarios y pruebas estandarizadas que recogen información sobre los principales factores de protección y de riesgo involucrados en la violencia contra la pareja.	
Entrevistas motivacionales individuales (PMI)	
1ª sesión PMI	Recibimiento y recogida de información.
2ª sesión PMI	Toma de conciencia e intención de cambio.
3ª sesión PMI	Discusión de objetivos y definir las intervenciones a seguir.
FASE DE INTERVENCIÓN GRUPAL	
MÓDULO I. Toma de contacto y principios básicos de la violencia en la pareja	
En el inicio de la intervención grupal se pretende crear un clima cálido y de confianza que favorezca la obtención de los objetivos y el sentimiento de pertenencia e identidad entre participantes y coordinadoras/es. Mediante la aplicación de diversas dinámicas grupales se abordan conceptos y experiencias personales relacionadas con la violencia en las relaciones de pareja, así como se fomenta el reconocimiento y la asunción de responsabilidad en relación a la conducta violenta de los agresores.	• Presentación • Compartiendo mis metas (Objetivos PMI) • Buen y mal trato y tipos de violencia • Línea de vida • Modelo Ecológico • Ciclo de la violencia • Mecanismos de defensa

MÓDULO II. Estrategias de cambio: Variables personales	
Mediante exposiciones teórico-prácticas, role-playing, relajaciones, debates o estrategias de resolución de conflictos se pretende: promover actitudes de responsabilidad y rechazo de la violencia, potenciar factores protectores individuales que favorezcan la reducción de actitudes y comportamientos violentos (promover autoestima adecuada, dotar de herramientas de autocontrol, reducción de la ansiedad, etc.). • 4ª Sesión PMI: Entrevistas motivacionales intermedias para reforzar la motivación del participante y revisar los objetivos pactados al principio de la intervención.	• Emociones y Modelo ABC • El amor • Mitos del amor romántico • Los celos • Autoestima • La ira y el Modelo ABC aplicado a la ira • Técnicas de control de la ira • Emociones ante la denuncia • Ansiedad y técnicas de relajación • Revisión grupal del PMI
MÓDULO III. Estrategias de cambio: Variables situacionales	
Mediante el análisis de sus relaciones de pareja se revisarán ideas estereotipadas que giran en torno a la concepción social de lo que es o debe ser una pareja. Así como pautas de relacionamiento negativas y relacionadas con la violencia y sus consecuencias, con el fin de ofrecer estrategias más adecuadas. También se fomentarán estilos de crianza asertivos.	• ¿Cómo es/ha sido tu relación de pareja? No creas todo lo que te dicen • El problema es la comunicación • Halagos y críticas y comunicación asertiva • Conflictos de pareja • Estilos parentales • Consecuencias de la violencia en las/os hijas/os
MÓDULO IV. Estrategias de cambio: Variables macrosociales	
Mediante estudio de situaciones reales, debates, visionado de documentales y dinámicas se pretende sensibilizar a los participantes con el proceso de discriminación histórica que sufre la mujer y promover un modelo de sexualidad positivo. • 5ª Sesión PMI: Entrevistas motivacionales finales para fomentar su motivación a la hora de aplicar lo abordado en las sesiones y afianzar y mantener los cambios que hayan adquirido, reforzar el trabajo realizado, especialmente en los objetivos pactados al principio de la intervención.	a) Roles de género b) Corresponsabilidad y sexismo en los medios de comunicación c) Salud y sexualidad masculina I d) Salud y sexualidad masculina II e) Nuevas masculinidades
MÓDULO V. Fin de la intervención: Prevención de recaídas	
Se revisan y afianzan los aspectos de la intervención en donde el grupo ha encontrado más dificultades para	• Rupturas de relaciones • Revisión de estrategias y prevención de

conseguir prevenir las recaídas y la reincidencia en su conducta violenta. Todo ello, mediante el análisis de evaluación de los cambios generados y sus factores de riesgo y protectores.	recaídas • Evaluación final (re-test) • Feed-back grupal sobre el proceso de intervención y cierre
FASE DE SEGUIMIENTO	
1º (3 meses) Telefónico	
2º (6 meses) Telefónico	
3º (12 meses) Telefónico	

La fase de Evaluación y Motivación comienza con la recepción de los participantes derivados desde los Servicios Sociales Penitenciarios, los Servicios Sociales de Base, de diferentes entidades que han detectado conductas de maltrato en sus usuarios (CEPAIM, ARTIC, Casa de la Pau, Centro de Salud Aldaia/Planificación Familiar, AMBIT, Conciencia2, UCA Sagunto, IES Veles e Vents, Caritas, Cruz Roja, UCA Campanar, Servicios Sociales de Paiporta, despachos de abogados, etc.) o que han acudido a recibir tratamiento por su propia iniciativa y finaliza con la entrada del participante, si cumple los criterios de inclusión, en un grupo de intervención. Tiene una duración aproximada de un mes y medio, en los que se cumplimentan cuestionarios y test estandarizados, y se realizan tres entrevistas motivacionales individuales, que permiten la construcción del Plan Motivacional Individualizado (PMI).

El objetivo del PMI es lograr la adherencia al tratamiento como condición necesaria para que la intervención sea posible. La implementación del PMI está motivada por la elevada resistencia a la intervención y ausencia total o parcial de reconocimiento del problema y del delito, si es el caso. Este plan está presente a lo largo de toda la intervención, aunque tiene su inicio y fundamentación en la fase de Evaluación y Motivación. El PMI integra diferentes estrategias y técnicas para vencer la actitud defensiva y de rechazo a la intervención. Dichas estrategias son: la Alianza Terapéutica (Bordin, 2008), las técnicas motivacionales apoyadas en el Modelo Transteórico de Cambio (Prochaska y DiClemente, 1992), una perspectiva del trabajo basada en el Good Lives Model (Ward y Stewart, 2003) y la Terapia Breve centrada en Soluciones (Steve de Shazer, 1982).

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2023 se han realizado 10 evaluaciones grupales, de las cuales 7 han sido evaluaciones iniciales (T1) y 3 han sido evaluaciones finales (T3), distribuyéndose de la siguiente forma:

- 28 de marzo de 2023: Evaluación final (T3) grupo Martes 19.
- 30 de marzo de 2023: Evaluación final (T3) grupo Jueves 17.
- 31 de marzo de 2023: Evaluación inicial (T1) grupo Jueves 18 (parte 1).
- 5 de abril de 2023: Evaluación inicial (T1) grupo Jueves 18 (parte 2).
- 28 de abril de 2023: Evaluación inicial (T1) grupo Jueves 19 (parte 1).

- 6. 5 de mayo de 2023: Evaluación inicial (T1) grupo Jueves 19 (parte 2).
- 7. 11 de mayo de 2023: Evaluación final (T3) grupo Jueves Castellón 4.
- 8. 18 de mayo de 2023: Evaluación inicial (T1) nuevos participantes grupos Jueves 18 y Jueves 19.
- 9. 26 de mayo de 2023: Evaluación inicial (T1) grupo Martes 20 (parte 1).
- 10. 2 de junio de 2023: Evaluación inicial (T1) grupo Martes 20 (parte 2).

La fase de Intervención grupal tiene una duración aproximada de 9 meses (30-35 sesiones dependiendo del ritmo de trabajo del grupo). Esta fase está estructurada en cinco módulos con sus correspondientes actividades. La intervención es grupal (10-12 personas), siendo dirigido el grupo por dos profesionales formados/as expresamente en violencia de género, que a la vez tienen asignado una supervisora. Periódicamente se tratan algunos aspectos de forma individualizada (principalmente, el grado de consecución de los objetivos establecidos al inicio de la intervención). Además, se ha elaborado un manual de intervención (Lila et al., 2010) que guía a las y los profesionales que dirigen el grupo, gracias al desarrollo pormenorizado de cada actividad que debe desarrollarse en los distintos módulos y un manual en el que se describe el PMI, que guía las entrevistas motivacionales y el seguimiento de los objetivos individuales (García y Lila, 2013). En las sesiones grupales se trabaja semanalmente en el reconocimiento y minimización de todos aquellos factores de riesgo presentes en los participantes y se trata de potenciar los factores protectores. Se trabajan cuestiones tales como el control de la ira, la resolución de conflictos o habilidades sociales y de comunicación (elementos de trabajo habituales en los programas cognitivo/conductuales), se incorporan elementos de discusión en torno a las actitudes y valores que posibilitan la ocurrencia de la conducta violenta (elementos más típicos de programas que contemplan la perspectiva de género). Además, como elemento innovador de este programa, y de acuerdo con la perspectiva ecológica, se desarrollan actividades que implican a la red social del participante, ya que esta puede ser determinante en el abandono de la conducta violenta.

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2023 se han cerrado tres grupos de intervención, siendo estos martes 19, jueves 17 y jueves Castellón 4. Asimismo, se han iniciado tres nuevos grupos de intervención, entre los que se encuentran jueves 18, jueves 19 y martes 20 y se mantiene activa la intervención con los grupos anteriormente iniciados (lunes 18, miércoles 17 y viernes 18). En total, durante este periodo se encuentran activos 6 grupos de intervención.

Tabla 2.

Calendarización de grupos en activo y previsión de apertura nuevos grupos

Grupo	Duración total	Enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio
Lunes 18	Octubre 2022-septiembre 2023							
Martes 20	Julio 2023- abril 2024							
Miércoles 17	Diciembre 2022-enero 2024							
Jueves 18	Mayo 2023-marzo 2024							
Jueves 19	Junio 2023-marzo 2024							
Viernes 18	Octubre 2022-septiembre 2023							
Martes 21	septiembre 2023-noviembre 2024							
Lunes 19	Diciembre 2023- enero 2025							

	Evaluación y entrevistas
	Intervención grupal

La última fase del Programa es la **fase de seguimiento**. Los resultados de numerosos estudios sugieren la necesidad de establecer un seguimiento intensivo y prolongado de los casos. De lo que se trata en esta fase, fundamentalmente, es de ofrecer ayuda y consejo adicional a los participantes tras la finalización de la intervención. Igualmente, este contacto más prolongado permite realizar evaluaciones más rigurosas de la efectividad del programa. Este seguimiento se realiza vía telefónica en tres ocasiones: a los tres meses de acabar la intervención, a los seis meses y a los doce meses.

ANEXOS

ANEXO 1. CALENDARIZACIÓN SESIONES GRUPO L18

Coordinadoras: CRIS - CONSTANZA Colaboradoras: Karen y Eva

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDADES REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
MODULO 1						
Sesión 1	12/12/2022	1.1. Presentación				
Sesión 2	19/12/2022	1.2. Compartiendo metas	WAI-P i WAI-T			
Sesión 3	09/01/2023	1.2. Compartiendo metas				
Sesión 4	16/01/2023	1.3. Buen/mal trato y tipos de violencia				
Sesión 5	23/01/2023	1.4. Línea de la vida				
Sesión 6	30/01/2023	1.5. Modelo ecológico				
Sesión 7	06/02/2023	1.6. Ciclo de la violencia				
Sesión 8	13/02/2023	1.7. Mecanismos de defensa				
MÓDULO 2						
Sesión 9	20/02/2023	2.1. Emociones Agendar SVPMI-II				
Sesión 10	27/02/2023	2.2. El amor (3.6. Manual)				
Sesión 11	06/03/2023	2.3. El amor (canciones y mitos)				
Sesión 12	13/03/2023	2.4. Los celos				
Sesión 13	27/03/2023	2.5. Autoestima				
Sesión 14	03/04/2023	2.6. La ira y ABC aplicado a la ira				
Sesión 15	08/05/2023	2.7. Técnicas de control de la ira				
Sesión 16	15/05/2023	2.8. Emociones ante la denuncia				

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDADES REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
Sesión 17	22/05/2023	2.9. Relajación				
Sesión 18	29/05/2023	2.10. Revisión grupal PMI				
MÓDULO 3						
Sesión 19	05/06/2023	3.1 Como es tu relación de pareja - No creas todo lo que te dicen				
Sesión 20	12/06/2023	3.2. El problema es la comunicación				
Sesión 21	19/06/2023	3.3. Halagos y críticas y comunicación asertiva				
Sesión 22	26/06/2023	3.3. Conflictos de pareja				
Sesión 23	03/07/2023	3.4. Estilos parentalidad y consecuencias violencia hijos				
MÓDULO 4						
4.1. Película No soy un hombre fácil – Mandar como actividad para casa						
Sesión 24	10/07/2023	4.2. Roles de género	Agendar SVPMI- II			
Sesión 25	17/07/2023	4.3. Corresponsabilidad y codomesticidad - Sexismo y medios de comunicación				
Sesión 26	24/07/2023	4.5. Sexualidad y salud I I				
Sesión 27	31/07/2023	4.5. Sexualidad y salud I II				
Sesión 28	04/09/2023	4.6. Nuevas masculinidades				
MÓDULO 5						
Sesión 29	11/09/2023	5.1. Rupturas relaciones				
Sesión 30	18/09/2023	5.2. Prevención de recaídas	WAI-P y WAI-			

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDADES REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
			T y satisfacción			
Sesión 31	25/09/2023	Evaluación T3				
Sesión 32	02/10/2023	5.3. Feedback y SVPMI-G2				

ANEXO 2. CALENDARIZACIÓN SESIONES GRUPO Mx17

Coordinadoras: PRISCILA - LAURA

Colaboradoras: Tania y Agar

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	FALTAS	RECUPERACIÓ N	NOTAS
MÓDULO 1					
Sesión 1	22/02/2023	1.3. Presentació			
Sesión 2	01/03/2023	1.4. Compartint metes WAI-P y WAI-T			
Sesión 3	09/03/2023	1.8. Compartint metes			
Sesión 4	22/03/2023	1.9. Bon/mal tracte i tipus de violència			
Sesión 5	29/03/2023 05/04/2023	1.10. Línia de la vida			
Sesión 6	19/04/2023	1.11. Model ecològic			
Sesión 7	26/04/2023	1.12. Cicle de la violència			
Sesión 8	03/05/2023	1.13. Mecanismes de defensa			
MÓDULO 2					
Sesión 9	10/05/2023	2.8. Emociones Agendar SVPMI-1			
Sesión 10	17/05/2023	2.9. El amor (3.6. Manual)			
Sesión 11	24/05/2023	2.10. El amor (canciones y mitos)			
Sesión 12	31/05/2023	2.11. Los celos			
Sesión 13	07/06/2023	2.12. Autoestima			
Sesión 14	14/06/2023	2.13. La ira y ABC aplicado a la ira			
Sesión 15	21/06/2023	2.14. Técnicas de control de la ira			
Sesión 16	28/06/2023	2.8. Emociones ante la denuncia			
Sesión 17	05/07/2023	2.9. Relajación			
Sesión 18	12/07/2023	2.10. Revisión grupal PMI			
MÓDULO 3					

Sesión 19	19/07/2023	3.1 ¿Cómo es tu relación de pareja? - No creas todo lo que se te dice (4.1. y 4.2. Manual)			
Sesión 20	26/07/2023	3.2. El problema es la comunicación (4.3. Manual)			
Sesión 21	06/09/2023	3.3. Halagos y críticas y comunicación asertiva			
Sesión 22	13/09/2023	3.3. Conflictos de pareja (4.4. Manual)			
Sesión 23	20/09/2023	3.4. Estilos parentalidad y consecuencias violencia hijos (revisión)			
MÓDULO 4					
4.1. Película No soy un hombre fácil – Enviar como actividad para casa					
Sesión 24	18/01/24	4.1. Roles de género Agendar SVPMI-2			
Sesión 25	25/01/24	4.3. Corresponsabilidad y codomesticidad – Sexismo y medios de comunicación			
Sesión 26	01/02/24	4.5. Sexualidad y salud			
Sesión 27	08/02/24	4.5. Sexualidad y salud (I)			
Sesión 28	15/02/24	4.6. Nuevas masculinidades			
MÓDULO 5					
Sesión 29	22/02/24	5.1. Rupturas relaciones			
Sesión 30	29/02/24	5.2. Prevención de recaídas WAI-P y WAI-T y satisfacción			
Sesión 31	07/03/24	5.3. Evaluación T3			
Sesión 32	14/03/24	5.4. <i>Feedback</i> y SVPMI-G2			
Sesión 33	21/03/24				

Sesión 19	19/07/2023	3.1 ¿Cómo es tu relación de pareja? - No creas todo lo que se te dice (4.1. y 4.2. Manual)			
Sesión 34	SVPMI-I				
Sesión 35	SVPMI-II				

ANEXO 3. CALENDARIZACIÓN SESIONES GRUPO J18

Coordinadoras: Antonio y Priscila

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDAD REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
MÓDULO 1						
Sesión 1	01/06/23	1.5. Presentación				
Sesión 2	08/06/23	1.6. Compartiendo metas	WAI-P y WAI-T			
Sesión 3	15/06/23	1.14. Compartiendo metas				
Sesión 4	22/06/23	1.15. Buen/mal trato y tipos de violencia				
Sesión 5	29/06/23	1.4. Línea de la vida				
Sesión 6	06/07/23	1.5. Modelo Ecológico				
Sesión 7	13/07/23	1.7. Ciclo de la violencia				
Sesión 8	20/07/23	1.8. Mecanismos de defensa				
MÓDULO 2						
Sesión 9	27/07/23	2.15. Emociones	Agendar SVPMI-II			
AGOST						
Sesión 10	07/09/23	2.16. El amor				
Sesión 11	14/09/23	2.17. El amor (canciones y mitos)				
Sesión 12	21/09/23	2.18. Los celos				
Sesión 13	28/09/23	2.19. Autoestima				
Sesión 14	05/10/23	2.20. La ira y ABC aplicado a la ira				

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDAD RE-FLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
Festivo 12/10/23						
Sesión 15	19/10/23	2.21. Técnicas de control de la ira				
Sesión 16	26/10/23	2.8. Emociones ante la denuncia				
Sesión 17	02/11/23	2.9. Relajación				
Sesión 18	09/11/23	2.10. Revisión grupal PMI				
MÓDULO 3						
Sesión 19	16/11/23	3.1 Como es tu relación de pareja - No creas todo lo que te dicen				
Sesión 20	23/11/23	3.2. El problema es la comunicación				
Sesión 21	30/11/23	3.3. Halagos y críticas y comunicación asertiva				
Sesión 22	07/12/23	3.3. Conflictos de pareja				
Sesión 23	14/12/23	3.4. Estilos parentalidad y consecuencias violencia hijos				
MÓDULO 4						
Sesión 24	21/12/23	4.1. Película No soy un hombre fácil	Agendar SVPMI-I2			
Sesión 25	11/01/24	4.2. Roles de género				
Sesión 26	18/01/24	4.3. Corresponsabilidad y codomesticidad - Sexismo y medios de comunicación				
Sesión 27	25/01/24	4.5. Sexualidad y salud				
Sesión 28	01/02/24	4.5. Sexualidad y salud				
Sesión 29	08/02/24	4.6. Nuevas masculinidades				
MÓDULO 5						
Sesión 30	15/02/24	5.1. Rupturas relaciones				

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDAD RE-FLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
Sesión 31	22/02/24	5.2. Prevención de recaídas	WAI-P y WAI-T y Satisfacción			
Sesión 32	29/02/24	Evaluación T3				
Sesión 33	07/03/24	5.3. Feedback y SVPMI-G2				

ANEXO 4. CALENDARIZACIÓN SESIONES GRUPO J19

Coordinadoras: Silvia

Colaboradoras: Mónica

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDAD D REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
MÓDULO 1						
Sesión 1	15/06/23	1.9. Presentación				
Sesión 2	22/06/23	1.10. Compartiendo metas	WAI-P y WAI-T			
Sesión 3	29/06/23	1.16. Compartiendo metas				
Sesión 4	06/07/23	1.17. Buen/mal trato y tipos de violencia				
Sesión 5	13/07/23	1.18. Línea de la vida				
Sesión 6	20/07/23	1.19. Modelo Ecológico				
Sesión 7	27/07/23	1.20. Ciclo de la violencia				
Sesión 8	07/09/23	1.21. Mecanismos de defensa				
MÓDULO 2						
Sesión 9	14/09/23	2.22. Emociones y ABC	Agendar SVPMI-1			
Sesión 10	21/09/23	2.23. El amor I				
Sesión 11	28/09/23	2.24. El amor II (mitos)				
Sesión 12	05/10/23	2.25. Los celos				
Sesión 13	19/10/23	2.26. Autoestima				
Sesión 14	26/10/23	2.27. La ira y ABC				
Sesión 15	02/11/23	2.28. Técnicas de control de la ira				
Sesión 16	09/11/23	2.8. Emociones ante la denuncia				
Sesión 17	16/11/23	2.9. Relajación				
Sesión 18	23/11/23	2.10. Revisión grupal PMI				
MÓDULO 3						
Sesión 19	30/11/23	3.1 Como es tu relación de pareja - No creas todo lo que te dicen				
Sesión 20	07/12/23	3.2. El problema es la comunicación				
Sesión 21	14/12/23	3.3. Halagos y críticas y comunicación asertiva				

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDAD D REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
Sesión 22	21/12/23	3.4. Conflictos de pareja				
Sesión 23	11/01/24	3.5. Estilos de crianza y violencia hijos				
MÓDULO 4						
Sesión 24	18/01/24	4.1. Roles de género	Agendar SVPMI-2			
Sesión 25	25/01/24	4.2. Corresponsabilidad y codomesticidad - Sexismo y medios de comunicación				
Sesión 26	01/02/24	4.3. Sexualidad y salud				
Sesión 27	08/02/24	4.3. Sexualidad y salud				
Sesión 28	15/02/24	4.4. Nuevas masculinidades				
MÓDULO 5						
Sesión 29	22/02/24	5.1. Rupturas relaciones				
Sesión 30	29/02/24	5.2. Prevención de recaídas	WAI-P y WAI-T y Satisfacción			
Sesión 31	07/03/24	5.3. Evaluación T3				
Sesión 32	14/03/24	5.4. Feedback y SVPMI-G2				
Sesión 33	21/03/24					
Sesión 34	SVPMI-I					
Sesión 35	SVPMI-II					

ANEXO 5. CALENDARIZACIÓN SESIONES GRUPO V18

Coordinadoras: Silvia

Colaboradoras: Celia y África

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDAD REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
MÓDULO 1						
Sesión 1	02/12/22	1.11. Presentación				
Sesión 2	16/12/22	1.12. Compartiendo metas	WAI-P y WAI-T			
Sesión 3	23/12/22	1.22. Compartiendo metas				
Sesión 4	13/12/22	1.23. Buen/mal trato y tipos de violencia				
Sesión 5	20/01/23	1.24. Línea de la vida				
Sesión 6	27/01/23	1.25. Modelo Ecológico				
Sesión 7	03/02/23	1.26. Ciclo de la violencia				
Sesión 8	10/02/23	1.27. Mecanismos de defensa				
MÓDULO 2						
Sesión 9	17/02/23	2.29. Emociones y ABC	Agendar SVPMI-1			
Sesión 10	24/02/23	2.30. El amor I				
Sesión 11	03/03/23	2.31. El amor II (mitos)				
Sesión 12	10/03/23	2.32. Los celos				
Sesión 13	24/03/23	2.33. Autoestima				
Sesión 14	31/03/23	2.34. La ira y ABC				
Sesión 15	21/04/23	2.35. Técnicas de control de la ira				
Sesión 16	28/04/23	2.8. Emociones ante la denuncia				

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDAD REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
Sesión 17	05/05/23	2.9. Relajación				
Sesión 18	12/05/23	2.10. Revisión grupal PMI				
MÓDULO 3						
Sesión 19	13/05/23	3.1 Como es tu relación de pareja - No creas todo lo que te dicen				
Sesión 20	26/05/23	3.2. El problema es la comunicación				
Sesión 21	02/06/23	3.3. Halagos y críticas y comunicación asertiva				
Sesión 22	09/06/23	3.4. Conflictos de pareja				
Sesión 23	16/06/23	3.5. Estilos parentalidad y consecuencias violencia hijos				
MÓDULO 4						
Sesión 24	28/07/23	4.1. Roles de género	Agendar SVPMI-2			
Sesión 25	01/09/23	4.2. Corresponsabilidad y codomesticidad - Sexismo y medios de comunicación				
Sesión 26	15/09/23	4.3. Sexualidad y salud				
Sesión 27	22/09/23	4.3. Sexualidad y salud				
Sesión 28	28/07/23	4.4. Nuevas masculinidades				
MÓDULO 5						
Sesión 29	15/09/23	5.1. Rupturas relaciones				
Sesión 30	22/09/23	5.2. Prevención de recaídas	WAI-P y WAI-T y Satisfacción			
Sesión 31	28/07/23	5.3. Evaluación T3				

SESIÓN	FECHA	ACTIVIDAD	INDICACIONES	ACTIVIDAD REFLEXIÓN	FALTAS	RECUPERACIÓN
Sesión 32	01/09/23	5.4. Feedback y SVPMI-G2				
Sesión 33	29/09/23					
Sesión 34	SVPMI-I					
Sesión 35	SVPMI-II					